



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

ÁREA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

EL SOTO .- ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DEL JARAMA

Consulta/Expediente nº 103330

En respuesta a su consulta enviada a través de la oficina de registro virtual de entidades locales de Velilla de San Antonio con fecha 9 de abril de 2015 y número de registro O00000572_15_0000364, recibida con fecha 22 de abril de 2015 y número de registro 10/065321.9 en este Área de Información y Documentación, por la que solicita información sobre:

Memoria de actividad de la temporada 2014-2015 presentadas por los gestores de los cotos privados de caza cuyos suelos afectan total o parcialmente al Parque Regional del Sureste.

de conformidad con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, le comunicamos que:

Con fecha 12 de enero de 2016 se ha recibido respuesta en este Área de Información y Documentación Ambiental procedente del Área de Conservación de Flora y Fauna, la cual se transcribe a continuación:

“ En relación con su Nota Interior relativa al asunto de referencia se comunica que con fecha de 5 de mayo de 2005 se solicitó informe al Área de Régimen Jurídico sobre si las memorias de actividad de los acotados de caza se pueden enmarcar dentro de los datos económico-financieros que quedan expresamente protegidos según el Decreto 38/1999, de 4 de marzo, por el que se regulan determinados ficheros de datos de carácter personal en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y por lo tanto es un tipo de información que no puede facilitarse a terceros.

A fecha de 01/06/2015 se recibió contestación del Área de Régimen Jurídico donde se comunicaba que el Área de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid proponía que se solicitase informe desde la Dirección General del Medio Ambiente, como responsable del fichero de acotados de caza, a la Agencia Española de Protección de Datos, con objeto de conocer qué datos económicos-financieros están declarados en el fichero y por tanto protegidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Con fecha de 11/06/2015 se procedió a solicitar dicho informe a la Agencia Española de Protección de Datos y se comunicó al Área de Información y Documentación Ambiental que una vez recibida la contestación de este organismo se procedería a dar traslado de la misma a la mencionada área.

Punto de Información Ambiental

-C/ Alcalá, 16 Planta Baja
28014 Madrid
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)
info.ambiental@madrid.org

MENCIÓN HONORÍFICA
del VI Premio
a la Excelencia
y Calidad del
Servicio Público en
Comunidad de Madrid



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276590705659064108611



Comunidad de Madrid

El 29 de junio se volvió a recibir nota interior del Área de Información y Documentación Ambiental, relativa al asunto de referencia y se procedió a contestarla el 06/07/2015 comunicándose que en la solicitud de informe cursado a la Agencia Española de Protección de Datos se había tenido en consideración lo expuesto en el escrito presentado por la Asociación Ecologista del Jarama El Soto de fecha 15 de junio de 2015 como quedaba indicado en la nota interior enviada a su Área de fecha 10/06/2015.

Con fecha de 23/12/2015 se ha recibido en esta Área de Conservación de Flora y Fauna escrito de contestación de la Agencia Española de Protección de Datos en el cual ya modo de conclusión expone que:

"Con la concesión de dicha información (memoria de capturas) se obtendrían los datos del número de individuos cazados de cada una de las especies y sus modalidades, así como la repoblación llevada a cabo, lo que según la consultante puede permitir conocer fácilmente datos económicos derivados de la explotación del coto de caza. Y en este punto el interés público en la divulgación de la información no concurriría, por cuanto tal interés público podría satisfacerse con el conocimiento del número de capturas de cada especie con carácter agregado, o distribuido por zonas, sin que el conocimiento concreto del número relativo a cada coto de caza aporte datos necesarios para la información medioambiental que se suministra al público. En este sentido, entendemos que la protección de datos personales se erige como límite a las solicitudes formuladas por lo que no procedería atenderlas en lo que atañe a la memoria anual de capturas completa de cada coto de caza.

Y es que en cualquier caso, desde el punto de vista de protección de datos podría concederse la información suprimiendo del dato del titular del coto de caza y el número de matrícula del coto, en los términos del art. 14 de la Ley 27/2006 y 15.4 de la Ley 19/2013.

Se cumplirían así igualmente los fines perseguidos por el derecho de acceso, pudiendo incluso suministrarse dicha información por zonas si obrara así en poder de la Administración, sin interferir en la protección de datos personales de los afectados."

A tenor de las conclusiones transcritas de la contestación de la Agencia Española de Protección de Datos hay que concluir que esta Área no puede dar la información de las capturas anuales de cada coto de caza, si bien, cabe la posibilidad de facilitar las capturas anuales de los cotos de caza agregadas, por ejemplo, por municipios o por comarcas."

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, la participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, "El público que considere que un acto o, en su caso, una omisión imputable a una autoridad pública ha vulnerado los derechos que le reconoce esta Ley en materia de información y participación pública

Punto de Información Ambiental

-C/ Alcalá, 16 Planta Baja
28014 Madrid
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)
info.ambiental@madrid.org





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

podrá interponer los recursos administrativos regulados en el Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable y, en su caso, el recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Para información sobre medio ambiente de la Comunidad de Madrid puede consultar www.madrid.org > Temas: Medio Ambiente. La normativa medioambiental de aplicación en la Comunidad de Madrid en el Repertorio de Legislación Ambiental (RLMA) directamente en www.madrid.org/legislacionambiental y la información de cartografía ambiental en www.madrid.org/cartografia_ambiental/html/visor.htm

Gracias por utilizar este servicio.

Si necesita ampliar la información o solicitar otra nueva, puede hacerlo a través de este mismo medio o de cualquiera de los canales de acceso a la información ambiental establecidos y que figuran al pie de este escrito.

Madrid, 12 de enero de 2016

LA JEFE DE ÁREA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

Firmado digitalmente por MARÍA JOSEFA GALLEGO MUÑOZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2016.01.15 13:23:32 CET
Huella dig.: 04f8e79368f491ab6ccd1ef83d847784780ab6aa

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PETICIÓN, cuya finalidad es la gestión de las solicitudes de información ambiental, fichero inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es c/ Alcalá, 16, 28014 Madrid. También puede ejercer los mencionados derechos accediendo a la página web de la Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Punto de Información Ambiental

-C/ Alcalá, 16 Planta Baja
28014 Madrid
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)
info.ambiental@madrid.org

MENCIÓN HONORÍFICA
del VI Premio
a la Excelencia
y Calidad del
Servicio Público en
Comunidad de Madrid



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276590705659064108611